

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12456.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-11801-M-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante, para que autorice la aceptación de la donación efectuada por el artista Clorindo Testa, consistente en la obra titulada "Baldosa N° 3", acrílico sobre tela, de 0,50m x 0,50m, del año 2011.-

Que la obra donada resulta de invaluable importancia para el incremento del Patrimonio Cultural de la ciudad de Neuquén.-

Que tal donación permitirá y garantizará que todos los habitantes de la ciudad tengan acceso a la obra.-

Que la Secretaría de Cultura, mediante Nota N° 245/2011, solicita al señor Intendente de la Ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinentes respecto a la donación de la obra.-

Que, asimismo, el Artículo 67º), Inciso 10º), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 015/2012, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 009/2012, el día 10 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión 010/2012, celebrada por el Cuerpo el 17 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el artista Clorindo Testa, consistente en la obra titulada "Baldosa N° 3", acrílico sobre tela, de 0,50m x 0,50m, del año 2011.-**

*Concejo Deliberante*

*de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 2º):** La obra citada en la presente ordenanza integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el Museo Nacional de Bellas Artes -MNBA- Sede Neuquén.-

**ARTICULO 3º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE-11801-M-2011).-**

ES COPIA  
omm

FDO: CONTARDI  
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12456 /2011
Promulgada por Decreto N° 0581 /2012
Expte N° OE-11801-M-11.
Obs. :

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1878
Fecha 22 / 06 / 2012